PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA)

Quito, D. M. 15 de marzo de 2022, las 11h17.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

1. Memorando No. TCE-ATM-JL-028-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1184-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (199) ciento noventa y nueve fojas. El referido memorando ingresó en este Despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h35.
2. Memorando No. TCE-ATM-JL-029-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1192-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (194) ciento noventa y cuatro fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h39.
3. Memorando No. TCE-ATM-JL-030-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1200-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (191) ciento noventa y un fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h43.
4. Memorando No. TCE-ATM-JL-031-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1202-2021-TCE** en (03) tres cuerpos con (223) doscientas veintitrés fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h47.
5. Memorando No. TCE-ATM-JL-032-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1210-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (202) doscientas dos fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h51.
6. Memorando No. TCE-ATM-JL-033-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1217-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (206) doscientas seis fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 13h00.
7. Memorando No. TCE-ATM-JL-034-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1242-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (208) doscientas ocho fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h15.
8. Memorando No. TCE-ATM-JL-035-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1249-2021-TCE** en (03) tres cuerpos que contienen (233) doscientas treinta y tres fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h20.

9. Memorando No. TCE-ATM-JL-036-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1270-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (205) doscientas cinco fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h23.

10. Memorando No. TCE-ATM-JL-037-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1278-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (209) doscientos nueves fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h27.

11. Memorando No. TCE-ATM-JL-038-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1281-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (203) doscientas tres fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h30.

12. Memorando No. TCE-ATM-JL-039-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1222-2021-TCE** en (03) tres cuerpos, (227) doscientos veintisiete fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el mismo día a las 15h34.

13. Memorando No. TCE-ATM-JL-040-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **1226-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (191) ciento noventa y un fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h38.

14. Memorando No. TCE-ATM-JL-041-2022-M de 10 de marzo de 2022, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, a través del cual remitió el expediente de la causa Nro. **1237-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (213) doscientos trece fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h42.

15. Citación en persona al señor Mario Fernando Torres Cortes, efectuada el 10 de marzo de 2022 a las 12h43.

16. Citación en persona a la licenciada Silvia Guadalupe Chamorro Aldáz, efectuada el 10 de marzo de 2022 a las 13h15.

PRIMERO.-

Mediante auto dictado el 08 de marzo de 2022 a las 13h37, en mi calidad de juez de instancia dispuse en lo principal: **a)** Admitir a trámite la causa **b)** Acumular otras causas asignadas a este Despacho. Disponer que la presente causa en adelante se denominara con el número "1181-2021-TCE (ACUMULADA)" **c)** Citar a los presuntos infractores **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento **e)** Remitir oficios a diversas autoridades.

SEGUNDO.-

2.1. En el Tribunal Contencioso Electoral ingresaron varias causas remitidas por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, las mismas que fueron asignadas por sorteo electrónico al despacho del juez Ángel Torres Maldonado y que a continuación se describen de conformidad a su ingreso cronológico a este despacho.

2.1.1. CAUSA Nro. 1184-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 12h35, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (182) ciento ochenta y dos fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a:

a) La señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE JUAN BENIGNO VELA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

b) El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** representante legal del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1184-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h51.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 08h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1184-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 12h35, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-028-2022-M remitió el expediente de la causa Nro. **1184-2021-TCE** en (02) dos cuerpos que contienen (199) ciento noventa y nueve.

2.1.2. CAUSA Nro. 1192-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 12h51, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (177) ciento setenta y siete fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a:

a) La señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL SUCRE, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

b) El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** representante legal del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1192-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h49.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 08h25, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1192-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El 10 de marzo de 2022 a las 12h39, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado remitió a este despacho, través de Memorando No. TCE-ATM-JL-029-2022-M, el expediente de la causa Nro. **1192-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (194) ciento noventa y cuatro fojas.

2.1.3. CAUSA Nro. 1200-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 13h43, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (174) ciento setenta y cuatro fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a las siguientes personas:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1200-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado. La causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h48.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 08h35, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1200-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora, remitió a este despacho el Memorando No. TCE-ATM-JL-030-2022-M, a través del cual

remitió el expediente de la causa Nro. **1200-2021-TCE** constante en (02) dos cuerpos contenidos en (191) ciento noventa y un fojas. El referido memorando y su anexo ingresaron en este despacho a las 12h43.

2.1.4. CAUSA Nro. 1202-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 13h51, (01) un escrito en (06) seis fojas con (205) doscientos cinco fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales contra:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
c) **IBETH NATALY ZAMORA ÁVILA**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En la descripción de la relación de la presunta infracción electoral, la denunciante manifiesta:

> Incurre también en una presunta infracción electoral, en calidad de Responsable del Manejo Económico SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDAZ, al aceptar aportes que sobrepasan el Límite Máximo del Gasto Electoral e inobservar lo dispuesto por los artículos 221 y 293 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> Incurre también en calidad de responsable solidario, el Representante Legal MARIO FERNANDO TORRES CORTES, al no desvanecer las observaciones notificadas al Movimiento TU, Tungurahua Unido lista 100, mediante informes y resoluciones a 15 días, e inobservar lo dispuesto en el artículo 275 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> Ahora bien hay que especificar la base fundamental para la existencia de la infracción y radica en que la APORTANTE: IBETH NATALY ZAMORA AVILA, ha excedido el Límite Máximo del Gasto Electoral definido para la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua del Movimiento TU, Tungurahua Unido lista 100, correspondiente a las "Elecciones Seccionales 2019"; inobservando de esta manera el artículo 209 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en concordancia al Art. 29 del Reglamento para el Control de la Propanganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa. (…)

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1202-2021-TCE** y mediante sorteo electrónico de 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado. La causa ingresó en ese despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 08h47.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 08h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1202-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 12h47, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado remitió a este despacho el Memorando No. TCE-ATM-JL-031-2022-M, al que adjunta el expediente de la causa Nro. **1202-2021-TCE** constante en (03) tres cuerpos (223) doscientas veintitrés fojas.

2.1.5. CAUSA Nro. 1210-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 14h29, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (185) ciento ochenta y cinco fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante ese escrito, presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE POALÓ, CANTÓN PÍLLARO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1210-2021-TCE** y en virtud del sorteo efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, la causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h46.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 08h55, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1210-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió a este juzgador el Memorando No. TCE-ATM-JL-032-2022-M, con el expediente de la causa Nro. **1210-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (202) doscientas dos fojas. El referido memorando y su anexo ingresaron a este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 12h51.

2.1.6. CAUSA Nro. 1217-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 14h40, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (189) ciento ochenta y nueve fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría

Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de los señores:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCOS ESPINEL, CANTÓN PÍLLARO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1217-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h44.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h05, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1217-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El 10 de marzo de 2022 a las 13h00, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado remitió a este despacho, el Memorando No. TCE-ATM-JL-033-2022-M, al que adjuntó el expediente de la causa Nro. **1217-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (206) doscientas seis fojas.

2.1.7. CAUSA Nro. 1242-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 15h07, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (191) ciento noventa y un fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado, mediante el cual presentó una denuncia contra las siguientes personas:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
c) **KARINA DEL CARMEN PESÁNTES GONZÁLEZ**, en su calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS**.**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1242-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el Despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h40.

En la relación de la infracción electoral, la denunciante manifiesta lo siguiente:

> (...) INCURRE también en una presunta infracción electoral, en calidad de **Responsable del Manejo Económico SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDAZ**, al aceptar aportes que sobrepasan el Límite Máximo del Gasto Electoral e inobservar lo dispuesto por los artículos 221 y 293 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> INCURRE también en calidad de responsable solidario, el **Representante Legal MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, al no desvanecer las observaciones notificadas al Movimiento TU, Tungurahua Unido lista 100, mediante informes y resoluciones a 15 días, e inobservar lo dispuesto en el artículo 275 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> Ahora bien hay que especificar la base fundamental para la existencia de la infracción y radica en que la **Aportante:** KARINA DEL CARMEN PESANTES GONZALEZ, ha excedido el Límite Máximo del Gasto Electoral definido para la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua del Movimiento TU, Tungurahua Unido lista 100, correspondiente a las "Elecciones Seccionales 2019"; inobservando de esta manera el artículo 209 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en concordancia al Art. 29 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa. (...)

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1242-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El 10 de marzo de 2022 a las 15h15, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado, remitió al suscrito, el Memorando No. TCE-ATM-JL-034-2022-M con el expediente de la causa Nro. **1242-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (208) doscientas ocho fojas.

2.1.8. CAUSA Nro. 1249-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 15h15, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (216) doscientas dieciséis fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia contra los señores:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MOCHA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1249-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres. La causa ingresó al Despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h39.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h55, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1249-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 15h20, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió el Memorando No. TCE-ATM-JL-035-2022-M y como anexo, el expediente de la causa Nro. **1249-2021-TCE** constante en (03) tres cuerpos (233) doscientas treinta y tres fojas.

2.1.9. CAUSA Nro. 1270-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 15h45, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (188) ciento ochenta y ocho fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado, mediante ese escrito, presentó una denuncia contra las siguientes personas:

a) La señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PATATE DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

b) El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1270-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado; la causa ingresó al despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h35.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 10h05, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1270-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 15h23, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado remitió a este despacho el Memorando No. TCE-ATM-JL-036-2022-M, con el que adjuntó el expediente de la causa Nro. **1270-2021-TCE** en (02) dos cuerpos con (205) doscientas cinco fojas.

2.1.10. CAUSA Nro. 1278-2021-TCE

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 16h10, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (192) ciento noventa y dos fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I de la misma institución. Mediante el referido escrito denunció por el presunto cometimiento de infracciones electorales a:

a) La señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO**, **PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
b) El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU**, **TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1278-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres. La causa se recibió en el Despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h33.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 10h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1278-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora, remitió el Memorando No. TCE-ATM-JL-037-2022-M con el expediente de la causa Nro. **1278-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (209) doscientas nueve fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h27.

2.1.11. CAUSA Nro. 1281-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 16h13, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (186) ciento ochenta y seis fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a:

a) La señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL LLIGUA, CANTÓN BAÑOS, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
b) El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1281-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 29 de noviembre de 2021, radicó la

competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado. La causa ingresó al despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h31.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 10h25, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1281-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia.

El 10 de marzo de 2022 a las 15h30, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del doctor Ángel Torres Maldonado remitió al suscrito, el Memorando No. TCE-ATM-JL-038-2022-M con el expediente de la causa Nro. **1281-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (203) doscientas tres fojas.

2.1.12. CAUSA Nro. 1222-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 14h47, (01) un escrito en (06) seis fojas suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado, con (209) doscientos nueve fojas de anexos; mediante ese escrito, denunció por presuntas infracciones electorales atribuidas a los señores:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
c) **JOSÉ VICENTE BAYAS ALARCÓN**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
d) **ELDER MANUEL ÁLVAREZ CARRIEL**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
e) **MIGUEL ÁNGEL QUIQUINTUÑA TISALEMA**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En la relación a la infracción electoral denunciada, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua manifestó en su escrito:

> (…) Incurre en una presunta infracción electoral, en calidad de **Responsable del Manejo Económico SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDAZ**, al aceptar aportes que sobrepasan el Límite Máximo del Gasto Electoral e inobservar lo dispuesto por los artículos 221 y 293 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> Incurre también en calidad de responsable solidario, el **Representante Legal MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, al no desvanecer las observaciones notificadas al Movimiento TU, Tungurahua Unido Lista 100,

> mediante informes y resoluciones a 15 días, e inobservar lo dispuesto en el artículo 275 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
>
> Así también, hay que especificar la base fundamental para la existencia de la infracción y radica en que los Aportantes: **JOSÉ VICENTE BAYAS ALARCÓN, ELDER MANUEL ÁLVAREZ CARRIEL, MIGUEL ÁNGEL QUIQUINTUÑA TISALEMA** han excedido el Límite Máximo del Gasto Electoral definido para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua del Movimiento TU, Tungurahua Unido lista 100, correspondiente a las "Elecciones Seccionales 2019"; según se constató en los Comprobantes de Recepción de Contribuciones y Aportes correspondiente a personas naturales sobrepasa el límite de gasto; inobservando de esta manera el artículo 209 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en concordancia al Art. 29 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa (…)

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1222-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1222-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 15h34, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió el Memorando No. TCE-ATM-JL-039-2022-M, al que adjuntó el expediente de la causa Nro. **1222-2021-TCE** en (03) tres cuerpos contenidos en (227) doscientas veintisiete fojas.

2.1.13. CAUSA Nro. 1226-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 14h55, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (174) ciento setenta y cuatro fojas de anexos, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia contra las siguientes personas:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALÓ, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1226-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el Despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h42.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h25, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro**. 1226-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia.

Con fecha 10 de marzo de 2022, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió el Memorando No. TCE-ATM-JL-040-2022-M, a través del cual envió el expediente de la causa Nro. 1226-2021-TCE en (02) dos cuerpos contenidos en (191) ciento noventa y un fojas. El referido memorando ingresó en este Despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h38.

2.1.14. CAUSA Nro. 1237-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 15h03, (01) un escrito en (05) cinco fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica I del mismo organismo descentralizado, con (196) ciento noventa y seis fojas de anexos. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por presuntas infracciones electorales atribuidas a:

a) **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE BOLÍVAR, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.
b) **MARIO FERNANDO TORRES CORTES,** quien intervino como **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en las Elecciones Seccionales 2019.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **1237-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa se recibió en el despacho del juez de instancia el 01 de diciembre de 2021 a las 08h41.

Mediante auto dictado el 10 de marzo de 2022 a las 09h35, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **1237-2021-TCE** a la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA) de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El 10 de marzo de 2022, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió el Memorando No. TCE-ATM-JL-041-2022-M, a través del cual envió el expediente de la causa Nro. **1237-2021-TCE** en (02) dos cuerpos contenidos en (213) doscientas trece fojas. El referido memorando ingresó en este despacho el 10 de marzo de 2022 a las 15h42.

2.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas Nros. 1184-2021-TCE, 1192-2021-TCE, 1200-2021-TCE, 1202-2021-TCE, 1210-2021-TCE, 1217-2021-TCE, 1242-2021-TCE, 1249-2021-TCE, 1270-2021-TCE, 1278-2021-TCE, 1281-2021-TCE, 1222-2021-TCE, 1226-2021-TCE; y, 1237-2021-TCE a la **causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA).**

TERCERO.-

3.1. De la revisión del expediente se evidencia que la señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ** y el señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, fueron citados en persona.

3.2. En las causas acumuladas en el presente auto se identifica que la señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDÁZ**, ha intervenido como **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de las dignidades de: **1)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE JUAN BENIGNO VELA, CANTÓN AMBATO, **2)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL SUCRE, CANTÓN PATATE, **3)** ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE, **4)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TISALEO, **5)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE POALÓ, CANTÓN PÍLLARO, **6)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCOS ESPINEL, CANTÓN PÍLLARO, **7)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PÍLLARO, **8)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MOCHA, **9)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PATATE, **10)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO, **11)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL LLIGUA, CANTÓN BAÑOS, **12)** ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, **13)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALÓ, CANTÓN PELILEO, **14)** VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL BOLÍVAR, CANTÓN PELILEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

En este contexto, notifíquese a la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldáz en el lugar en que fue citada, con la notificación se adjuntarán copias certificadas de los respectivos escritos de denuncia presentados por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua así como los expedientes en formato digital de cada una de las causas acumuladas en este auto.

3.3. El señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, **REPRESENTANTE LEGAL** del **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso electoral de Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS, consta como denunciado en las causas: 1184-2021-TCE, 1192-2021-TCE, 1200-2021-TCE, 1202-2021-TCE, 1210-2021-TCE, 1217-2021-TCE, 1242-2021-TCE, 1249-2021-TCE, 1270-2021-TCE, 1278-2021-TCE, 1281-2021-TCE, 1222-2021-TCE, 1226-2021-TCE; y, 1237-2021-TCE.

Para garantizar el derecho a la defensa, notifíquese al señor Mario Fernando Torres Cortes, en el lugar en que fue citado, acompáñese a la notificación copias certificadas de los respectivos escritos de denuncia presentados por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua así como los expedientes en formato digital de cada una de las causas acumuladas en este auto.

3.4. La señora **IBETH NATALY ZAMORA ÁVILA**, ha sido denunciada en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, por lo tanto, **cítese** a la denunciada a través de los funcionarios citadores-notificadores de las Secretaría General de este Tribunal, en su domicilio ubicado en la dirección señalada por la denunciante esto es:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Tisaleo
Sector: Alobamba

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1202-2021-TCE** (en que consta como denunciada) así como el referido expediente en formato digital.

3.5. La señora **KARINA DEL CARMEN PESÁNTES GONZÁLEZ**, ha sido denunciada en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA,** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, por lo tanto, **cítese** a la denunciada a través de los funcionarios citadores-notificadores de las Secretaría General de este Tribunal, en su domicilio ubicado en la dirección señalada por la denunciante esto es:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Píllaro
Calles: Obispo Iturralde y Araujo

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1242-2021-TCE** (en que consta como denunciada) así como el referido expediente en formato digital.

3.6. El señor **JOSÉ VICENTE BAYAS ALARCÓN**, ha sido denunciado en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, por lo tanto, **cítese** al denunciado a través de los funcionarios citadores-notificadores de las Secretaría General de este Tribunal, en su domicilio ubicado en la dirección señalada por la denunciante esto es:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Sector: Nuevo Ambato

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1222-2021-TCE** (en que consta como denunciado) así como el referido expediente en formato digital.

3.7. El señor **ELDER MANUEL ÁLVAREZ CARRIEL**, ha sido denunciado en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, por lo tanto, **cítese** al denunciado a través de los funcionarios citadores-notificadores de las Secretaría General de este Tribunal, en su domicilio ubicado en la dirección señalada por la denunciante esto es:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Parroquia: Huachi Chico
Calles: Aparicio Rivadeneira y Gustavo.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1222-2021-TCE** (en que consta como denunciado) así como el referido expediente en formato digital.

3.8. El señor **MIGUEL ÁNGEL QUIQUINTUÑA TISALEMA**, ha sido denunciado en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, por lo tanto, **cítese** al denunciado a través de los funcionarios citadores-notificadores de las Secretaría General de este Tribunal, en su domicilio ubicado en la dirección señalada por la denunciante esto es:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Tisaleo

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1222-2021-TCE** (en que consta como denunciado) así como el referido expediente en formato digital.
CUARTO.-

Conforme ya se señaló en el auto de admisión a trámite, la audiencia oral de prueba y juzgamiento de presente causa se efectuará el día **martes 22 de marzo de 2022** a las **14h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua ubicado en la ciudad de Ambato, en la avenida Atahualpa y calle Geometría Moral.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador, en la casilla contencioso electoral Nro. 033 y en las direcciones de correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / aldolr7@gmail.com / alfonsolara@cne.gob.ec .

5.2. Al director de la Defensoría Pública Provincial de Tungurahua, en su despacho. Con la notificación se remitirán los expedientes de las causas Nros. 1184-2021-TCE, 1192-2021-TCE, 1200-2021-TCE, 1202-2021-TCE, 1210-2021-TCE, 1217-2021-TCE, 1242-2021-TCE, 1249-2021-TCE, 1270-2021-TCE, 1278-2021-TCE, 1281-2021-TCE, 1222-2021-TCE, 1226-2021-TCE; y, 1237-2021-TCE, en formato digital.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M. 15 de marzo de 2022.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2022.03.15 13:35:23 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL